

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO Nro. 004

DE: SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ASUNTO: INFORMACIÓN PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES - PPT

FECHA: 28 ENERO 2026

La subsecretaría de calidad educativa se permite informar a los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, que, se vincula a nuestro equipo de trabajo la profesional universitaria Dayana Botina Guerrero en el área de Gestión Escolar - Currículo, quien cuenta con formación académica pertinente, vocación de servicio y competencias orientadas al mejoramiento cualitativo de los procesos pedagógicos, en cumplimiento a los lineamientos de calidad educativa establecidos por esta secretaría.

Dentro de sus funciones y competencias están la de realizar procesos de acompañamiento y asesoría en la actualización, implementación y seguimiento permanente de los proyectos pedagógicos transversales (PPT), como elementos fundamentales para el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes y el cumplimiento de la normatividad vigente.

De conformidad con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, los Lineamientos Curriculares y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los proyectos pedagógicos transversales (PPT) deben estar articulados al proyecto educativo institucional (PEI) por cuanto se constituyen en una estrategia fundamental para garantizar la formación integral de los estudiantes, fortalecer la convivencia escolar y desarrollar competencias ciudadanas, ambientales, sociales, culturales y económicas.

Desde este contexto el Ministerio de Educación Nacional, plantea la formulación y ejecución de seis proyectos transversales obligatorios para las instituciones educativas, reglamentados por este y en su orden se establecen de la siguiente manera:

Eje Transversal	Marco normativo	Objetivo
Proyecto Escolar - PRAE	Ley 115 de 1994 – Ley 1549 de 2012, Decreto 1075 de 2015 Ley 2427 de 2024	Plantear proyectos desde el aula y la institución educativa, promoviendo el análisis, la compresión de las problemáticas y potencialidades ambientales de una localidad o región, que posibilite generar espacios de reflexión acordes a las dinámicas naturales y socioculturales para el mejoramiento de la calidad de vida y la conservación de los recursos naturales, propósito principal de la Educación Ambiental.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3			
Versión	6.0			
Vigencia	15/01/2024			

Eje Transversal	Marco normativo	Objetivo
Proyecto Educación para la Sexualidad y Construcción Ciudadanía - PESCC	Ley 115 de 1994 – Art. 13 Decreto 1075 de 2015 Ley 1098 de 2006 Ley 1146 del 2007 Ley 1257 del 2008 Decreto 459 de 2024	Generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de competencias en los estudiantes para que puedan incorporar en su vida cotidiana el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y de esa manera tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás.
Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos	Constitución Política – Ley 115 de 1994 Ley 1620 de 2013 Decreto 1965 de 2013	Formar a los estudiantes para el reconocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos, mediante el desarrollo de competencias ciudadanas que les permitan participar de manera activa, responsable y democrática en la vida escolar y social, contribuyendo a la convivencia pacífica, el respeto por la dignidad humana y la construcción de una cultura de paz.
Educación Vial / Movilidad Segura	Ley 769 de 2002 Ley 1503 de 2011 Decreto 2851 de 2013 Orientaciones pedagógicas para la movilidad segura "Saber moverse"	Contribuir en la formación de hábitos, actitudes y comportamientos seguros. Este modelo preventivo, al ser incorporado en la educación promueve la creación de espacios de aprendizaje acordes con el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, apunta al desarrollo del pensamiento autónomo, impulsa la comunicación como forma privilegiada de interacción y tiene como objetivo la formación de la persona y la consolidación de buenos ciudadanos.
Estilos de Vida Saludable - EVS	Ley 115 de 1994 Ley 181 de 1995	Promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los estudiantes para que puedan tomar decisiones pertinentes frente a su salud, su crecimiento y su proyecto de vida, de manera que esto aporte a su bienestar individual y al bienestar colectivo, enfocado a actividad física y movimiento, alimentación saludable, salud mental y emocional, prevención de consumos y conductas de riesgo, uso adecuado del tiempo libre y convivencia y relaciones saludables.

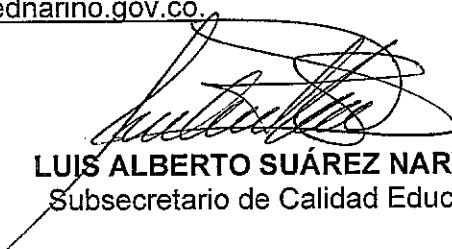
Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

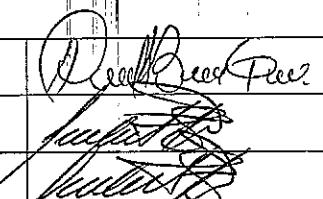
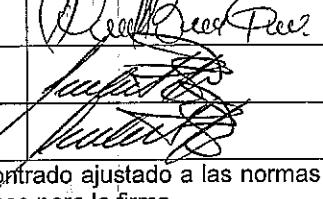
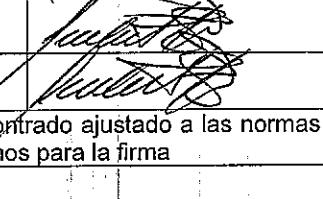
Eje Transversal	Marco normativo	Objetivo
Educación Económica Financiera - EEF	Decreto 457 de 2014 Orientaciones pedagógicas para la educación económica y financiera "Mi plan, mi vida y mi futuro!"	El Ministerio de Educación Nacional busca promover en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, así como el pensamiento crítico y reflexivo necesario para la toma de decisiones responsables e informadas sobre temas económicos y financieros que favorezcan la construcción de sus proyectos de vida con calidad y sostenibilidad.

En cumplimiento a estos mandatos legales, es un compromiso institucional realizar un trabajo articulado que permita avanzar de manera significativa en los procesos de calidad y mejoramiento continuo, los cuales forman parte de los principios misionales y objetivos de calidad establecidos desde la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Cualquier inquietud o requerimiento con gusto sera atendido por la profesional universitaria de calidad educativa Dayana Botina Guerrero, celular 3173273306, correo electrónico: karyl.botina@sednarino.gov.co.

28 EN 2026


LUIS ALBERTO SUÁREZ NARVÁEZ
 Subsecretario de Calidad Educativa

Proyectó: Dayana Botina Guerrero PU Gestión Escolar – Currículo	23/01/2026	
Revisó: Luis Alberto Suárez Narváez Subsecretario de Calidad Educativa	23/01/2026	
Aprobó: Luis Alberto Suárez Narváez Subsecretario de Calidad Educativa	23/01/2026	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma